ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN No. 0704 **DE 2024**

(03 MAY 2024)

"Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad"

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de facultades concedidas mediante Resolución No. 0192 del 13 de agosto de 2020,

1. Que actualmente en la planta global de empleos, se observó la existencia de una (1) vacante definitiva, de Nivel Profesional, denominado Profesional Universitario, código 219, grado 25.

2. Que el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece que: "*Articulo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

   En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

   El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

3. Que, en consecuencia de la norma en cita, se realizó un estudio de los empleados que cumplían con los requisitos de estudio y experiencia para acceder a encargos en empleo de carrera administrativa cumpliendo con todos los lineamientos legales y directrices señaladas por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC en esta materia.

4. Que mediante Circular No. 061 del 07 de diciembre de 2023, se publicó el estudio definitivo que establece los empleados con el derecho a ser encargados de los empleos que hacen parte del equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia, concluyendo que para el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 25, con el perfil de psicólogo solo cumplen dos (2) empleados de carrera administrativa, quienes a la fecha ya se encuentra encargadas en este mismo empleo.

5. Que, como resultado de lo anterior, se hace necesario y se debe proveer una (1) vacante definitiva en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 25, con el perfil de Psicólogo, a través de un nombramiento en provisionalidad al no existir empleados con derechos de carrera administrativa, que puedan acceder a este cargo.

6. Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala: "***Provisión de las vacancias definitivas***. *Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

0704

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.
Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.
Las vacantes definitivas en empleo de periodo o de elección se proveerán siguiendo los procedimientos señalados en las leyes o decretos que los regulan". (Subrayado fuera de texto)

7. Que la Señora Liliana Patricia Arguello Plata, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.512.746, cumple los requisitos mínimos para desempeñar el empleo de Profesional Universitario, Código 219, grado 25, de Nivel Profesional, de carrera administrativa, dependiente de la planta global de empleos de la Administración Central Municipal, conforme lo establecido en los Decretos 0065 y 0066 de 2018 y según certificación expedida por la Subsecretaria Administrativa.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad, a la Señora Liliana Patricia Arguello Plata, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.512.746, como de Profesional Universitario, Código 219, grado 25, de Nivel Profesional, de carrera administrativa, dependiente de la planta global de empleos de la Administración Central Municipal, con una asignación mensual cinco millones cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos seis pesos ($5.441.306) m/cte.

Parágrafo: La duración de este nombramiento será hasta que se realicen los trámites de provisión a través de concurso o exista otra causal objetiva de terminación de la vinculación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al designado que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente será enviada a Historia Laboral, Secretaría del Interior, Nómina, Interesado y demás Oficinas a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a 03 MAY 2024

SONNIA YANETH GARCIA BENITEZ
Secretaria Administrativa

Proyectó: Sandra Reina Otero – Abogada CPS 279/2024
Revisó Aspectos Administrativos: Ederit Orozco Sandoval – Profesional Especializado
Revisó: Aspectos técnicos administrativos: Senaida Téllez Duarte, Subsecretaria Administrativa TH